

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 085-2022

A LAS QUINCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2022

SAN JOSÉ, COSTA RICA

23 de diciembre del 2022**SESIÓN EXTRAORDINARIA 085-2022**

Acta número ochenta y cinco, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, de manera privada y remota con la utilización de la herramienta *Microsoft Teams*. A las 15:15 horas del 23 de diciembre del 2022. Presidida por el señor Gilbert Camacho Mora, con la participación de los señores Federico Chacón Loaiza y Cinthya Arias Leitón, Miembros Propietarios. Los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Ivannia Morales Chaves, Rose Mary Serrano Gómez, Marina Brenes Akerman y Angelica Chinchilla Medina, Asesoras del Consejo.

La presente sesión se lleva a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantiene la conexión, tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día. Al amparo de lo que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública:

AGENDA

1 - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL.

- 2.1 - *Aprobación de Manuales del Fideicomiso del Banco de Costa Rica*
- 2.2 - *Aprobación de presupuesto ordinario 2022 del Fideicomiso del Banco de Costa Rica*
- 2.3 - *Notificación de acuerdo de nombramiento del nuevo fideicomiso al Banco Nacional de Costa Rica, al Comité de Vigilancia y a la Auditoría Interna de ARESEP*

3 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

- 3.1 - *Estimación del tipo de cambio para el presupuesto 2023 de la SUTEL*

Conocido en detalle el tema, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 001-085-2022

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión extraordinaria.

ARTÍCULO 2

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL

23 de diciembre del 2022**SESIÓN EXTRAORDINARIA 085-2022**

Se incorporan a la sesión los funcionarios Adrián Mazón Villegas y Paola Bermúdez Quesada de la Dirección General de Fonatel para participar de los siguientes temas de esa dirección.

2.1 - Aprobación de Manuales del Fideicomiso del Banco de Costa Rica

Informa la Presidencia que se recibió el oficio 11174-SUTEL-DGF-2022, del 22 de diciembre del 2022, mediante el cual la Dirección General de Fonatel presenta los manuales del Fideicomiso SUTEL-BCR.

De seguido el respectivo intercambio de impresiones:

“Adrián Mazón: Muchas gracias, buenas tardes a todos. De acuerdo con el decreto obtenido del fideicomiso Sutel - BCR, se presenta para consideración del Consejo el oficio 11174-SUTEL-DG-2022, con el objetivo de considerar la aprobación de cuatro manuales que regirán este nuevo fideicomiso.

El manual de ingresos especifica los ingresos que puede recibir el fideicomiso, así como mecanismos y plazos. El manual de inversiones, que define la política de inversión de acuerdo siempre conforme a lo que dice el artículo 35 de la Ley General de Telecomunicaciones. El manual de la Unidad de Gestión que busca establecer el accionar de las unidades de gestión en el fideicomiso y la política de control interno que establece esos lineamientos del sistema de control interno que se tiene que llevar en la administración del fideicomiso, en apego a la Ley de Control Interno.

Voy a presentar los manuales. El manual de ingresos busca normar esa transferencia de recursos del fondo al fideicomiso que se estableció con el Banco de Costa Rica, el responsable de administrar los ingresos es el fiduciario y de recibir la transferencia de recursos que haga la Sutel, las directrices son de aprobación del Consejo. Existe también el Comité de Vigilancia, que es el órgano que vela por el cumplimiento de las políticas. De acuerdo con la Ley General de Telecomunicaciones, los ingresos que se transfieren al fideicomiso son los que provienen de concesiones, el de transferencia, donaciones, multas e intereses, los recursos que el propio fideicomiso genera y aquellos provenientes de la contribución especial parafiscal.

La Sutel recibe estos ingresos y los traslado al fideicomiso, para que sean contabilizados como parte del patrimonio del fondo.

Los mecanismos son por transferencia interbancaria o cualquier otro método que asegure la disponibilidad de los recursos en forma inmediata, para esto el banco procede a la apertura de cuentas corrientes de fideicomiso, que es donde se depositaran los recursos.

Los recursos recurrentes son transferidos por la Sutel a más tardar el antepenúltimo día hábil de cada mes y se establecen en el manual varios controles, entre ellos, los registros contables y presupuestarios, tanto en Sutel como en fideicomiso, el auxiliar que lleva la Sutel, el auxiliar de aportes en este caso lo lleva el fiduciario, las conciliaciones bancarias y los informes mensuales entre estados financieros.

En las formas para cada transferencia que la Sutel haga al fideicomiso, se va a entregar un documento que respalde la gestión de ingreso que se hizo al fideicomiso; estos documentos son custodiados por el fiduciario. Este es el manual que norma los ingresos que se hacen al fideicomiso.

El manual de inversiones busca determinar la forma en que los recursos que recibe el banco son invertidos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Telecomunicaciones, con inversiones de alta liquidez y bajo riesgo.

La responsabilidad, en este caso, de las inversiones de los recursos es del fiduciario, la inversión de los recursos financieros económicos para optimizar la rentabilidad de riesgo y tener la suficiente liquidez para

23 de diciembre del 2022**SESIÓN EXTRAORDINARIA 085-2022**

hacer frente a todos los compromisos que tiene el fondo. El Consejo aprueba esta política de inversión y al fiduciario le corresponde actualizar el flujo de caja y calzar las inversiones de acuerdo con ese flujo de caja.

La presentación del programa anual del flujo de caja está normada para el tema de inversiones, es anual, al mes de agosto, la tercera semana del mes de agosto y los programas del flujo de recursos del fideicomiso son revisados y aprobados por el Consejo. El Comité de Vigilancia es el órgano que vela por el cumplimiento de estas políticas.

Las disposiciones generales son apegadas a lo que establece el contrato del fideicomiso y la Ley General de Telecomunicaciones.

En aspectos generales, los valores que se adquieren son autorizados por la SUGEVAL y la SUGEF. El fiduciario compra, vende títulos en el mercado nacional de aquellos emisores que tienen aprobados en la política de inversión. Hay valores de corto, mediano y largo plazo, tasa fija, variable o cero cupones, de acuerdo con los lineamientos del manual y cualquier variación en esta política tiene que ser previamente aprobada por el Consejo.

Los mercados aprobados son los valores del mercado local e internacional (moneda nacional o extranjera), son valores representativos de deuda emitidos por el sector público costarricense, que no sean emisores regulados por la Sutel, es decir, de un operador en este caso público, títulos valores de renta fija y ajustable del Gobierno, del Banco Central de Costa Rica, fondos de inversión, siempre que sean instrumentos públicos, valores individuales de deuda emitidas en sectores financieros del sector público, y las recompras.

Los requisitos están apegados a la normativa de la SUGEVAL. Los valores elegibles que son los títulos valores que emita hacienda, el Banco Central de Costa Rica, inversiones, y títulos valores de bancos del estado, títulos valores de entidades públicas no financieras como el Instituto Nacional de Seguros (INS), y otras entidades públicas, títulos valores de renta fija o ajustable, del Gobierno y las recompras.

Los límites para bonos del Ministerio de Hacienda y Banco Central de Costa Rica son de 5 años, para los valores del resto del sector público no financiero es de 2 años, normalmente pagan un poquito más, por ende, el riesgo es un poco más alto, siempre cumpliendo con las disposiciones que establece la Ley General de Telecomunicaciones, pero por eso se limita el plazo. Valores del Sistema Bancario Nacional, fondos de inversiones sin plazo y operaciones de recompra con subyacente sector público, hasta 180 días.

En causas y condiciones del mercado, por ejemplo: tipo de cambio, tasas de interés, precio u otra variable macroeconómica que ocasionen un movimiento inusual o singular de alguna variable que provoque el exceso en un límite establecido, cambios en las características de las emisiones.

Acciones en caso de contingencia. En caso de que el exceso no esté justificado de acuerdo con lo descrito en el punto VII, se debe liquidar la operación comprando, vendiendo o realizando otra de sentido contrario que anule el exceso introducido por la posición inicial.

Un exceso de límites se justifica toda vez que las causas sean de orden sistémico, en ambos casos, el Fiduciario debe de comunicar al Consejo, mediante un resumen ejecutivo en la siguiente sesión inmediata, acerca del evento significativo, la estrategia seguida por el Fiduciario y los resultados obtenidos en las operaciones realizadas.

En cuanto a los riesgos, son situaciones que en caso de suceder, pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del Fondo, perturbar el valor de la cartera y de las inversiones, generar un rendimiento menor al esperado, o inclusive, causarle pérdida en sus inversiones. Se debe tener presente que el riesgo forma parte de cualquier inversión; sin embargo, en la mayoría de los casos puede medirse y gestionarse.

Los principales riesgos a los que se pueden ver enfrentado los recursos son: Riesgo de tasa de interés y de precio, Riesgo de liquidez, Riesgo de crédito, Riesgo por rendimientos variables, Riesgo de custodio, Riesgo

23 de diciembre del 2022**SESIÓN EXTRAORDINARIA 085-2022**

por la administración de efectivo, Riesgo sistémico o riesgo no diversificable, Riesgo de Política Económica, Riesgo de inflación, Riesgo de renovación, Riesgo por operaciones de recompra, Riesgos cambiarios, Riesgo operativo y Riesgo legal.

Instrumentos de Coberturas Cambiarias: No se considera necesario la utilización de instrumentos de coberturas cambiarias (pactos de precios futuros del tipo de cambio), por cuanto la ejecución de los proyectos del Fideicomiso se estarán aplicando en función de la moneda disponible en el portafolio de inversiones del Fideicomiso, por lo que no sería necesario realizar conversiones de moneda para la ejecución de dichos desembolsos, mitigando con ello el riesgo por diferencial cambiario

En cuanto a los reportes, el Fiduciario presentará mensualmente un auxiliar de inversiones que incorpore la valoración y deterioro de la cartera de inversiones, con sus respectivos cuadros y gráficos relacionados con la composición del portafolio por: plazo al vencimiento, moneda, instrumento y emisor. Además, se presentará semestralmente un informe sobre el portafolio de inversiones del fideicomiso.

El Fiduciario presentará al Consejo de la SUTEL, cuando se origine un impacto significativo en la caída de los precios de los títulos que conforman el portafolio de inversión del Fideicomiso, un informe resumen del acontecimiento y su efecto en la valoración de la cartera de inversión.

Manual de políticas de control interno: en este caso establece la política de control interno que debe seguirse en la gestión del fideicomiso, referido a la Ley de Control Interno, y lo que busca establecer el marco de control para el fideicomiso. Está fundamentado en el contrato del fideicomiso y todo procedimiento o normativa que se emita del fiduciario.

El fiduciario es responsable de la administración del fideicomiso, además de establecer mecanismos de monitoreo del desempeño y de control interno para el riesgo de fideicomisos. Es responsable de asegurar que la designación de terceros para la ejecución de determinados actos del fideicomiso. Es responsable del diseño, la implantación, operación, evaluación y mejoramiento del Sistema de Control Interno. Es responsable únicamente de los riesgos por el incumplimiento de las instrucciones que le fueron conferidas en el contrato y manuales. Es responsable de identificar los riesgos asociados al fideicomiso.

En cuanto a la gobernanza, los participantes son: Sutel como fideicomitente, fiduciario el Banco de Costa Rica, otras instancias que solicitan información: la Contraloría General de la República, la Auditoría Interna de Sutel, Auditoría Interna del BCR y la SUGEF, la auditoría externa que se hace anualmente, así como las unidades de gestión.

Los objetivos del sistema de control interno son: Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, exigir confiabilidad y oportunidad de la información, garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Los criterios de aplicación son: autocontrol, efectividad y eficiencia.

Los controles internos y requisitos para la implementación son: integración a la gestión, respuesta a riesgos, costos razonables, viabilidad, documentación, divulgación.

Los instrumentos de control son las autoevaluaciones, informes de seguimiento, valoración de riesgos, matriz de obligaciones contractuales, Microsoft Planner.

En cuanto al Manual de las Unidades de Gestión, este busca definir el marco bajo el cual el banco fiduciario contratará y manejará unidades de gestión, qué responsabilidades tienen esas unidades de gestión, se detallan las funciones generales de las unidades de gestión que existan y las funciones específicas para cada unidad. Una de las primeras tareas sería la entrada en funcionamiento de la unidad de gestión del Programa Hogares Conectados, de la 2, cuyo contrato venció.

23 de diciembre del 2022**SESIÓN EXTRAORDINARIA 085-2022**

Establece las obligaciones de las unidades en cuanto a los controles y generación de minutas, manejo de documentación y los formatos para esto.

Sobre esta base, la recomendación es dar por recibido el oficio mediante el cual el Banco remite los 4 manuales, dar por recibido el oficio de la Dirección General de Fonatel, así como el Manual de Ingresos, Manual de Inversiones, Manual de las Unidades de Gestión y Manual de las Políticas de Control Interno, así como la notificación al Banco.

Gilbert Camacho: *Estos son todos los manuales que la Sutel va a seguir y se ha trabajado junto con el Banco de Costa Rica para establecerlos. ¿Algún comentario?*

Rose Mary Serrano: *Buenas tardes a todos. Ya nosotros tenemos experiencia en cuanto a la definición de los manuales con el banco que teníamos con el fideicomiso anterior, que han funcionado y ya han pasado un filtro de aplicación, en donde no se han presentado ningún tipo de dificultades.*

Solo tengo un par de consulta: 1) a la luz de la reforma de la última Ley General de la Administración Pública, se ajusta los manuales? y la otra tiene que ver con las unidades de gestión, ya la Contraloría había emitido algunas disposiciones sobre el manejo de información, si ya desde antes se habían ajustado los manuales, y segundo: esto es para manejar, para aplicar el cómo se van a administrar las unidades de gestión actuales, pero eso no nos compromete a que ese sea el modelo de gestión en adelante?, esa es la consulta en esa materia, gracias.

Adrián Mazón: *Muchas gracias doña Rose Mary. Empiezo por el tema de las unidades de gestión. Recordemos que los manuales son sujetos de actualización, lo que buscan es normar las funciones generales y específicas de las unidades, antes necesidades de actualización o modificación, ya sea por un cambio en la estructura, en la gobernanza, eso se reflejaría en una actualización de estos manuales, incluido el de las unidades de gestión. Ya los manuales contemplaban la gestión de la información, por ejemplo, con la advertencia que en su momento la auditoría interna realizó y en cuanto a las unidades, es lo que está contemplado en este manual.*

En la elaboración y revisión de los manuales estuvo involucrado tanto el área jurídica del Banco de Costa Rica como la nuestra, apegados a la normativa, especialmente el ajuste a las normas técnicas de presupuestos públicos, que fueron actualizadas recientemente, están contempladas.

Paola Bermúdez: *Tal vez para recordar, los manuales que se traen ahorita para conocimientos y aprobación del Consejo son unos manuales requeridos para el inicio, al menos, de operación del banco fiduciario en estas últimas dos semanas y para los trámites que debe hacer en los primeros días del año.*

En el contrato se establece la obligación del banco fiduciario de presentar, incluso, once manuales, aquí estamos hablando únicamente de 4, todavía estarían en proceso de envío los otros manuales que regulan otra serie de situaciones y de cosas. Tal vez para complementar lo que decía Adrián, estos ya contemplan las actualizaciones y modificaciones de las últimas gestiones realizados a través del Poder Ejecutivo en las modificaciones de ley, incluso de los ajustes últimos de la Contraloría.

Mariana Brenes: *Voy a reiterar un poco lo mencionado por Paola, estos manuales son parte, es una obligación y un compromiso que está en el contrato refrendado, además, por la consulta de Rose Mary en cuanto a la reforma a la Ley de Contratación Administrativa, es una ley más que todo para la adquisición de bienes y servicios, estos manuales como el de inversiones, es más de gestión interna que tiene que aplicar el banco para emitir las inversiones, la forma en que van a manejar sus unidades de gestión, pero no necesariamente son los manuales para la compra y adquisición de esos bienes y servicios que claramente, con la nueva Ley de Contratación Administrativa, ya los fideicomisos no solo se rigen por principio, sino que deben de regirse como cualquier otra institución pública, por las normas ahí contempladas.*

23 de diciembre del 2022**SESIÓN EXTRAORDINARIA 085-2022**

Angélica Chinchilla: Nada más quizás una recomendación que podría ser de forma, pero podría convertirse igualmente en una recomendación de fondo a futuro y es que me parece importante que para este tipo de documentos, y sobre todo como lo indicaba Adrián, que podrían eventualmente ser sujetos de modificaciones, creo que más allá de incorporar el número de sesión en la cual se aprueban por parte del Consejo de la Sutel, los documentos, creo que si sería importante que tengan una carátula o al menos en los encabezados, de qué versión estamos hablando, esta sería la versión 1 de estos manuales, pero a principio de año, como indicaba Paola, son los documentos que se necesitan para iniciar estas dos semanas, sería oportuno tener ese control, por temas de control interno, ese control de cuáles son las versiones que estamos llevando, aún y cuando los documentos al final indiquen la fecha de aprobación del Consejo y en la portada se indica la fecha de este momento, que es diciembre 2022. Pero si se le pudiera incorporar o un punto adicional o tal vez dentro del mismo encabezado cuál es la versión con la que estamos trabajando, de manera que después se le pueda llevar incluso un control a las distintas versiones y ver las mejorar que se le van realizando en el tiempo.

Rose Mary Serrano: Aprovechando la recomendación de Angélica, el punto tres valdría la pena hacerle un acuerdo para que quede numerada la aprobación de cada uno de los manuales, es más fácil luego seguirles la pista uno a uno, porque si no el acuerdo es uno solo y entonces podría ser una opción, para que lo valores.

Gilbert Camacho: A ver si te entiendo, hacer un acuerdo para el Manual de Ingresos, otro para el Manual de Inversiones, etc.

Rose Mary Serrano: Exacto, eso sería una buena opción para identificarlos uno a uno y luego cuando se haga referencia, si hay alguna modificación a alguno, ya se sabe que es solo sobre ese.

Gilbert Camacho: Sí, tiene cierta lógica si se van a modificar en el futuro, entiendo.

Federico Chacón: Una consulta, habíamos hablado Adrián, de la posibilidad de tener un espacio con los operadores, unidades de gestión y otros actores que estén vinculados con la ejecución de los fondos, para hacer una revisión de la parte operativa, entiendo que esta aprobación se requiere para la transición y la inmediatez que se necesita para hacer la transferencia de los recursos y que se tengan todos los lineamientos para operar de manera inmediata, pero sí es importante tener ese tema presente y aprovechar la oportunidad de iniciar con un nuevo fideicomiso para socializar los instrumentos y verlo como una ventana de mejora a los procedimientos y a la organización, eso es algo que queremos promover y también hacer una especie de reseteo interno en la Dirección, para continuar con todo lo bueno, pero partir de una dinámica diferente, con un mejor servicio y que podamos nosotros trabajar más en el gerenciamiento y en otros aspectos con más énfasis y sacarle el máximo provecho al servicio del banco.

No es un desenchufar de un lado y enchufar en otro y que las cosas continúen, entonces ese es el recordatorio, de tener pendiente esa gran revisión que deberíamos tener de toda la parte operativa. Se que se han revisado estos manuales con el Banco de Costa Rica preliminarmente, pero hay muchas buenas prácticas de las experiencias de ellos que se podrían tal vez incorporar a todo el procedimiento y también a estos documentos.

Nada más quería hacer esos señalamientos que son necesarios para esta transición inmediata y empezar a operar, pero que no limite esa revisión general y ese mejoramiento de todo”.

La Presidencia hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, y solicita al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la información expuesta, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

23 de diciembre del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 085-2022

ACUERDO 002-085-2022

CONSIDERANDO QUE:

- I. Mediante oficio CGR-2390 (NI-19618-2022), la Contraloría General de la República otorga el refrendo al contrato entre SUTEL y el Banco de Costa Rica, para brindar servicios fiduciarios y de gestión de los proyectos con cargo a Fonatel y que surge de la contratación directa No. 2022 CD-000002-0014900001.
- II. Mediante oficios FIDOP-2022-12-1380 (NI-19726-2022) y FIDOP-2022-12-1391 (NI-19786-2022) del 22 de diciembre 2022 el Banco de Costa Rica presenta la propuesta de Manuales del Fideicomiso, a saber:
 - Manual de ingresos: especifica los ingresos que puede recibir el Fideicomiso, así como los mecanismos y plazos de transferencias.
 - Manual de inversiones: define la política de inversión de acuerdo con lo que establece el artículo 35 de la Ley General de Telecomunicaciones.
 - Manual de Unidades de Gestión: delimitará el accionar de las Unidades de Gestión contratadas para el desarrollo de los proyectos y programas con cargo al patrimonio del fideicomiso.
 - Política de Control Interno: Establece los lineamientos generales para implementar el Sistema de Control Interno para la administración del fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas del Fondo Nacional de Telecomunicaciones SUTEL-BCR, el cual debe ser aplicable, razonable, integrado y congruente con sus competencias, en apego al marco legal y técnico vigente establecido contractualmente.
- III. La Dirección General de Fonatel realizó una revisión de los manuales, determinando que contienen todos los aspectos necesarios para el manejo adecuado de los ingresos e inversiones del Fideicomiso, las unidades de gestión y el debido control interno.
- IV. Mediante oficio 11174-SUTEL-DGF-2022, del 22 de diciembre del 2022, la Dirección General de Fonatel presenta para aprobación del Consejo de SUTEL los manuales del Fideicomiso SUTEL-BCR.

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos,

**EI CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

1. Dar por recibido el oficio FIDOP-2022-12-1380 (NI-19726-2022), mediante el cual el Banco de Costa Rica remite el Manual de Ingresos para el Fideicomiso SUTEL-BCR.
2. Dar por recibido el oficio 11174-SUTEL-DGF-2022, del 22 de diciembre del 2022, mediante el cual la Dirección General de Fonatel somete a aprobación del Consejo el Manual de Ingresos para el Fideicomiso SUTEL-BCR.

23 de diciembre del 2022**SESIÓN EXTRAORDINARIA 085-2022**

3. Aprobar el Manual de Ingresos para su aplicación inmediata en el Fideicomiso SUTEL-BCR:
4. Notificar al Banco de Costa Rica su aprobación.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE****ACUERDO 003-085-2022****CONSIDERANDO QUE:**

- I. Mediante oficio CGR-2390 (NI-19618-2022) la Contraloría General de la República otorga el refrendo al contrato entre SUTEL y el Banco de Costa Rica para brindar servicios fiduciarios y de gestión de los proyectos con cargo a Fonatel y que surge de la contratación directa No. 2022 CD-000002-0014900001.
- II. Mediante oficios FIDOP-2022-12-1380 (NI-19726-2022) y FIDOP-2022-12-1391 (NI-19786-2022) del 22 de diciembre 2022 el Banco de Costa Rica presenta la propuesta de Manuales del Fideicomiso, a saber:
 - Manual de ingresos: especifica los ingresos que puede recibir el Fideicomiso, así como los mecanismos y plazos de transferencias.
 - Manual de inversiones: define la política de inversión de acuerdo con lo que establece el artículo 35 de la Ley General de Telecomunicaciones.
 - Manual de Unidades de Gestión: delimitará el accionar de las Unidades de Gestión contratadas para el desarrollo de los proyectos y programas con cargo al patrimonio del fideicomiso.
 - Política de Control Interno: Establece los lineamientos generales para implementar el Sistema de Control Interno para la administración del fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas del Fondo Nacional de Telecomunicaciones SUTEL-BCR, el cual debe ser aplicable, razonable, integrado y congruente con sus competencias, en apego al marco legal y técnico vigente establecido contractualmente.
- III. La Dirección General de Fonatel realizó una revisión de los manuales, determinando que contienen todos los aspectos necesarios para el manejo adecuado de los ingresos e inversiones del Fideicomiso, las unidades de gestión y el debido control interno.
- IV. Mediante oficio 11174-SUTEL-DGF-2022 la Dirección General de Fonatel presenta para aprobación del Consejo de SUTEL los manuales del Fideicomiso SUTEL-BCR.

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos,

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

23 de diciembre del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 085-2022

1. Dar por recibido el oficio FIDOP-2022-12-1391 (NI-19786-2022), mediante el cual el Banco de Costa Rica remite el Manual de Inversiones para el Fideicomiso SUTEL-BCR.
2. Dar por recibido el oficio 11174-SUTEL-DGF-2022, mediante el cual la Dirección General de Fonatel somete a aprobación del Consejo el Manual de Inversiones para el Fideicomiso SUTEL-BCR.
3. Aprobar el Manual de Inversiones para su aplicación inmediata en el Fideicomiso SUTEL_BCR.
4. Notificar al Banco de Costa Rica su aprobación.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

ACUERDO 004-085-2022

CONSIDERANDO QUE:

- I. Mediante oficio CGR-2390 (NI-19618-2022) la Contraloría General de la República otorga el refrendo al contrato entre SUTEL y el Banco de Costa Rica para brindar servicios fiduciarios y de gestión de los proyectos con cargo a Fonatel y que surge de la contratación directa No. 2022 CD-000002-0014900001.
- II. Mediante oficios FIDOP-2022-12-1380 (NI-19726-2022) y FIDOP-2022-12-1391 (NI-19786-2022) del 22 de diciembre 2022 el Banco de Costa Rica presenta la propuesta de Manuales del Fideicomiso, a saber:
 - Manual de ingresos: especifica los ingresos que puede recibir el Fideicomiso, así como los mecanismos y plazos de transferencias.
 - Manual de inversiones: define la política de inversión de acuerdo con lo que establece el artículo 35 de la Ley General de Telecomunicaciones.
 - Manual de Unidades de Gestión: delimitará el accionar de las Unidades de Gestión contratadas para el desarrollo de los proyectos y programas con cargo al patrimonio del fideicomiso.
 - Política de Control Interno: Establece los lineamientos generales para implementar el Sistema de Control Interno para la administración del fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas del Fondo Nacional de Telecomunicaciones SUTEL-BCR, el cual debe ser aplicable, razonable, integrado y congruente con sus competencias, en apego al marco legal y técnico vigente establecido contractualmente.
- III. La Dirección General de Fonatel realizó una revisión de los manuales, determinando que contienen todos los aspectos necesarios para el manejo adecuado de los ingresos e

23 de diciembre del 2022**SESIÓN EXTRAORDINARIA 085-2022**

inversiones del Fideicomiso, las unidades de gestión y el debido control interno.

- IV. Mediante oficio 11174-SUTEL-DGF-2022, del 22 de diciembre del 2022, la Dirección General de Fonatel presenta para aprobación del Consejo de SUTEL los manuales del Fideicomiso SUTEL-BCR.

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos,

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

1. Dar por recibido el oficio FIDOP-2022-12-1391 (NI-19786-2022), mediante el cual el Banco de Costa Rica remite al Consejo las Políticas de Control Interno para el Fideicomiso SUTEL-BCR.
2. Dar por recibido el oficio 11174-SUTEL-DGF-2022, del 22 de diciembre del 2022, mediante el cual la Dirección General de Fonatel somete a aprobación del Consejo las Políticas de Control Interno para el Fideicomiso SUTEL-BCR.
3. Aprobar las Políticas de Control Interno su aplicación inmediata en el Fideicomiso SUTEL_BCR.
4. Notificar al Banco de Costa Rica su aprobación.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

ACUERDO 005-085-2022

CONSIDERANDO QUE:

- I. Mediante oficio CGR-2390 (NI-19618-2022) la Contraloría General de la República otorga el refrendo al contrato entre SUTEL y el Banco de Costa Rica para brindar servicios fiduciarios y de gestión de los proyectos con cargo a Fonatel y que surge de la contratación directa No. 2022 CD-000002-0014900001.
- II. Mediante oficios FIDOP-2022-12-1380 (NI-19726-2022) y FIDOP-2022-12-1391 (NI-19786-2022) del 22 de diciembre 2022 el Banco de Costa Rica presenta la propuesta de Manuales del Fideicomiso, a saber:
 - Manual de ingresos: especifica los ingresos que puede recibir el Fideicomiso, así como los mecanismos y plazos de transferencias.
 - Manual de inversiones: define la política de inversión de acuerdo con lo que establece el artículo 35 de la Ley General de Telecomunicaciones.
 - Manual de Unidades de Gestión: delimitará el accionar de las Unidades de Gestión

23 de diciembre del 2022**SESIÓN EXTRAORDINARIA 085-2022**

contratadas para el desarrollo de los proyectos y programas con cargo al patrimonio del fideicomiso.

- Política de Control Interno: Establece los lineamientos generales para implementar el Sistema de Control Interno para la administración del fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas del Fondo Nacional de Telecomunicaciones SUTEL-BCR, el cual debe ser aplicable, razonable, integrado y congruente con sus competencias, en apego al marco legal y técnico vigente establecido contractualmente.
- III. La Dirección General de Fonatel realizó una revisión de los manuales, determinando que contienen todos los aspectos necesarios para el manejo adecuado de los ingresos e inversiones del Fideicomiso, las unidades de gestión y el debido control interno.
- IV. Mediante oficio 11174-SUTEL-DGF-2022 la Dirección General de Fonatel presenta para aprobación del Consejo de SUTEL los manuales del Fideicomiso SUTEL-BCR.

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos,

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

1. Dar por recibido el oficio FIDOP-2022-12-1391 (NI-19786-2022), mediante el cual el Banco de Costa Rica remite el Manual de Unidades de Gestión para el Fideicomiso SUTEL-BCR.
2. Dar por recibido el oficio 11174-SUTEL-DGF-2022, del 22 de diciembre del 2022, mediante el cual la Dirección General de Fonatel somete a aprobación del Consejo el Manual de Unidades de Gestión para el Fideicomiso SUTEL-BCR.
3. Aprobar el Manual de Unidades de Gestión para su aplicación inmediata en el Fideicomiso SUTEL-BCR.
4. Notificar al Banco de Costa Rica su aprobación.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

2.2 Aprobación de presupuesto ordinario 2022 del Fideicomiso del Banco de Costa Rica

Se une a la sesión el señor Alan Cambroner Arce, para participar de los siguientes temas.

Señala la Presidencia que se recibió el oficio FIDOP 2022-12-1395, del 22 de diciembre del 2022, con la propuesta de Presupuesto 2022 para el traslado de recursos de SUTEL al nuevo Fideicomiso con el Banco de Costa Rica.

De seguido el respectivo intercambio de impresiones:

“Adrián Mazón: Muchas gracias, sobre la base de los instrumentos que rigen al fideicomiso, se presenta

23 de diciembre del 2022**SESIÓN EXTRAORDINARIA 085-2022**

para consideración del Consejo la propuesta de presupuesto ordinario 2022, es básicamente un presupuesto para el traslado de recursos al nuevo fideicomiso Sutel – BCR; se presenta el oficio 11187-SUTEL-DGF-2022, el informe tiene unos antecedentes en torno a la orden que giró la Contraloría General de la República, se hizo el concurso del fideicomiso, se adjudicó al Banco de Costa Rica y fue recientemente refrendado el 21 de diciembre.

Basados en la coyuntura de la orden, la Contraloría rechazó un presupuesto extraordinario, en su momento, que era para el traslado de recursos de la contribución especial parafiscal al fideicomiso del Banco Nacional de Costa Rica, eso implicó que hubiera una subejecución de esos egresos y un acumulado en las cuentas de Sutel, en fondos de la contribución especial parafiscal de casi siete mil millones de colones.

A partir de esa situación, ya teniendo el refrendo del contrato, aplicando el manual de ingresos, lo que se buscaría con este presupuesto en contemplar el ingreso en las cuentas del fideicomiso de estos recursos.

Esto está normado en el contrato refrendado y tenemos que el fideicomiso ya cuenta con cédula jurídica, que para este fideicomiso ya se hizo la apertura de cuentas, ya se tiene un manual de ingresos aprobado y un manual de inversiones que va a permitir al Banco de Costa Rica recibir esos recursos e invertirlos. La aplicación del contrato del fideicomiso, lo que establecen las normas de presupuestos públicos.

Es un presupuesto ordinario 2022 bastante sencillo, de rescatar que el informe para estos presupuestos que presenta el Banco de Costa Rica es muy detallado, bastante explicativo, es un documento que permite dar un contexto de lo que se busca aprobar. En este caso, el traslado es de 6997 millones a transferencias corrientes de instituciones descentralizadas, no empresariales. Los ingresos que recibiría de la Sutel el Banco. Contempla además un egreso por 233 millones, recordemos que la ley establece que los recursos de la contribución especial parafiscal deben ser asignados íntegramente, siempre eso se traslada al banco y el banco después nos devuelve los costos de la administración de Fonatel en Sutel a nosotros, en este caso para el último cuatrimestre son 233 millones. Son esos dos movimientos que están contemplados en este presupuesto ordinario, únicamente, hay otros egresos, además de esto que es para la gestión de Fonatel en Sutel.

Con esto, la recomendación es dar por recibido la propuesta de presupuesto ordinario 2022, ya vendrá después el presupuesto ordinario 2023, esto es solo para lo que queda de este año. Dar por recibido el oficio de la Dirección, aprobar el presupuesto del fideicomiso Sutel - BCR por 6997 millones de colones, notificar el acuerdo al Banco de Costa Rica.

Gilbert Camacho: *Me hubiera gustado que estuviera don Alan, pero se salió un momentito.*

Paola Bermúdez: *Si, gracias, los montos detallados en el presupuesto ordinario del Banco de Costa Rica fueron conciliados con la Unidad de Finanzas, en los que ellos detallaron cuál era el monto exacto a trasladar, así como el monto requerido para cumplir con la ejecución del presupuesto del último trimestre para la Dirección General de Fonatel, que son 233 millones, el mismo había sido ya revisado con los compañeros de la Unidad de Finanzas, hay una concordancia por lo menos en los recursos que se estarían trasladando y que vienen dados desde la Dirección General de Operaciones.*

Cinthya Arias: *Paola, ¿cómo es que salen esos 233?*

Paola Bermúdez: *Durante el presupuesto ordinaria 2022 se aprueba un total de aproximadamente 900 millones de colones, que deben ser requeridos por Sutel al fideicomiso para el gasto de administración de la Dirección General de Fonatel en Sutel, ese traslado se hace de manera trimestral, por la situación en la que estaba el banco, se hizo los primeros dos trimestres, pero después de la información que envió la Contraloría en setiembre, cuando se trató de hacer el superávit, se decidió no solicitar más recursos al bando fiduciario por no estar a derecho ese contrato, entonces no se había trasladado la última cuota para completar el presupuesto 2022 de los compromisos en la Dirección General de Fonatel en Sutel.*

23 de diciembre del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 085-2022

Cinthyia Arias: ¿Entonces eso corresponde a un trimestre?

Paola Bermúdez: A la última cuota del último trimestre del periodo 2022.

Cinthyia Arias: Y el tope es el 1% para gastos administrativos?

Paola Bermúdez: Sí, del valor del fondo, no es este, porque este es apenas un traslado de recursos, pero este se definió dentro del presupuesto del periodo 2022 que no había podido ser completado.

Cinthyia Arias: Ese traslado de los 233 millones no los tiene que aprobar el Consejo, como un punto 4, no verdad, porque eso ya es la operativa regular, ¿verdad?

Paola Bermúdez: Así es.

Adrián Mazón: El egreso de Sutel ya estaba presupuestado, esto es solo el presupuesto del propio fideicomiso.

Alan Cambroner: En efecto, como lo acaba de mencionar Adrián, son montos que realmente ya están presupuestados ambos en el presupuesto de la Sutel, tanto este traslado de los 6997 millones que se van a hacer hacia el fideicomiso, aquí lo que estamos viendo es el presupuesto del fideicomiso y los 233 millones vienen de vuelta a la Sutel, eso también está considerado en el presupuesto de la Sutel como un ingreso, como parte de ese 1% que lo acaba de indicar doña Cinthyia de los gastos administrativos.

Sutel tenía presupuestado para este año alrededor de 994 millones, en total, eso se iba trasladando en partes y esta es la parte de este cierre de año en que está también como parte del presupuesto de ingresos de la Sutel, en estos momentos no se toca nada del presupuesto de la Sutel, puesto que estaba todo considerado, lo que se está haciendo es el presupuesto del fideicomiso como espejo de estos dos movimientos de ida y venida.

Cinthyia Arias: ¿Al trasladar hoy 23 de diciembre esos ingresos, se van a gastar o van a quedar?

Adrián Mazón: De momento no hay ningún otro egreso más que el traslado de estos 233 millones.

Cinthyia Arias: No, yo digo, esos 233 vienen del fideicomiso hacia Sutel, es así?, y siendo que hoy es 23 de diciembre, ¿ya se tenían proyectado una salida?

Alan Cambroner: Sí, eso corresponde a los gastos del último trimestre, en efecto, de Fonatel, hoy en la mañana se revisó, se estimó y se consideró que la recomendación es traer todo lo que estaba presupuestado, considerando que la ejecución de este 1% es cercana al 100% de lo que se proyecta de Fonatel.

Cinthyia Arias: ¿Es decir, que todavía quedan liquidaciones de Fonatel que tienen que ser tramitadas de aquí a fin de mes?

Alan Cambroner: Correcto, todos los gastos del último trimestre, incluido lo que estamos todavía pagando en este mes de Fonatel, el salario y todo bajo la estructura de costos de la Sutel, obviamente de esta fuente de financiamiento.

Federico Chacón: Tal vez es que suena como raro, entiendo que es una cosa como de forma, en el punto 1 se podría señalar que es para concluir el periodo 2022, es una cosa de forma, pero a estas alturas, a una semana de concluir el año, uno dice para qué estamos aprobando esto acá.

Adrián Mazón: Es que es el presupuesto inicial, recibimos el refrendo este 21 de diciembre, hoy 23 de diciembre, está en los antecedentes del oficio todo el tema de la orden y el refrendo, se aprueba este presupuesto que es lo que aplica para lo que queda de este año y es el primer presupuesto ordinario de este

23 de diciembre del 2022**SESIÓN EXTRAORDINARIA 085-2022**

fideicomiso, vendrá el presupuesto ordinario 2023 ya para aprobación del Consejo, pero a eso corresponde este.

Alan Cambronero: Tal vez en lo que señala don Federico para la propuesta de acuerdo, indicar donde dice “dar por recibido el oficio con la propuesta de presupuesto inicial 2022”, para ejecutar las transacciones, porque hay realmente dos transacciones, no solo el traslado para allá, sino el otro viene para acá, entonces para ejecutar las transacciones indicadas en el presupuesto inicial.

Federico Chacón: Otra consulta, estos 6900 millones, porque en algún momento hablamos de 7500, ¿son los mismos?

Alan Cambronero: Eso fue lo que entró de la recaudación, ahí al inicio del año cuando se hace el presupuesto inicial Fonatel lo hace con una proyección, y realmente se está ya considerando el monto que fue recaudado en la contribución especial parafiscal y las multas e intereses que hasta el momento pueden ser trasladadas.

Federico Chacón: De acuerdo, pero talvez en algunas conversaciones hablábamos de 7500, me imagino que era un estimado y al final resultó esto, o no sé si hay algo menos o que.

Alan Cambronero: Correcto, era el disponible presupuestario de lo que se había estimado al inicio de año, y esto es lo que realmente ingresó, es lo que se va a trasladar.

Federico Chacón: Otra consulta, dentro de todas estas notificaciones se le debería notificar al Banco Nacional?

Adrián Mazón: No, esto es plata que va de Sutel al nuevo fiduciario, no es todavía un traslado del Nacional al BCR ni involucra al Nacional de momento.

Federico Chacón: Ok, igual con los manuales, o tal vez una pregunta adicional, nosotros debemos hacer una comunicación formal también al Banco Nacional.

Adrián Mazón: Correcto, hay que hacerlo, hay que reunirse, ahora sí, otra vez retomar las reuniones a tres partes.

Federico Chacón: Ok, tal vez ese acuerdo no lo tomamos ayer que dimos por recibido la orden y aprobamos el informe, no sé si hoy deberíamos más bien tomar un acuerdo en el que se les notifica el refrendo al Banco Nacional y se les solicita una reunión los primeros días del año para definir toda la transición.

Adrián Mazón: Ok, no lo tenemos redactado, sí es oportuno comunicarlo porque el Banco Nacional sí sabe que ya hubo refrendo.

Federico Chacón: Hago estas preguntas porque todo esto es muy sensible, todo el mundo tiene que estar bien informado y si ustedes dicen que esto es para el futuro, lo entiendo perfectamente, pero agreguemos un punto más en la agenda para notificar al banco y al Comité de Vigilancia y a la Junta Directa de Aresep, pueden ser acuerdos aparte. Oficialmente es al Banco Nacional de Costa Rica y al Comité de Vigilancia, después deberíamos tomar otro acuerdo para preparar una reunión, la primera semana, con los operadores, ya hoy va a salir una publicación del acuerdo en La República, entonces sería bueno que no se enteren por la prensa, sino más bien una notificación nuestra, una carta o un acuerdo del Consejo, algo más formal, pero sí informarles a los operadores que están con temas de ejecución, que están participando en la ejecución del fondo, que ya se hizo este refrendo y que la primera semana se les va a convocar a una reunión para informar e introducir a las nuevas unidades, fideicomiso. Qué les parece, notificarlo, que no se enteren por la prensa?.

Sería agregar un nuevo punto en la agenda de esta sesión. Sería notificarles al Comité de Vigilancia, a los operadores y al Banco Nacional.

23 de diciembre del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 085-2022

Rose Mary Serrano: Don Federico, ¿qué se les estaría notificando a esas instancias?

Federico Chacón: Que ya se obtuvo el refrendo y que se iniciaron todas acciones.

Rose Mary Serrano: Yo diría que se le puede enviar copia al Comité de Vigilancia de los manuales y lo del presupuesto para que ya lo tengan en su haber, aunque no estoy segura porque este fideicomiso no tiene todavía Comité de Vigilancia, disculpen, el que existe es del fideicomiso del Banco Nacional.

Federico Chacón: Pero se mantiene Rose Mary, nada más se traslada. Es un tema de comunicación nada más, es para que sepan que formalmente el Consejo les está informando que ya se refrendó, para que no se enteren por la prensa.

Angelica Chinchilla: Tal vez me confunde un poco ver ese acuerdo dentro de esta documentación, coincido con Rose Mary en que sería más prudente considerarlo como un punto adicional dentro de la propia agenda la eventual comunicación a las partes interesadas de que ya se recibió el refrendo de la Contraloría, pero no lo vería como un punto más dentro de este acuerdo.

Gilbert Chacón: Vamos a incluir un punto adicional en la agenda, pero primero salgamos de este tema”.

La Presidencia hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, y solicita al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la información expuesta, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 006-085-2022

CONSIDERANDO QUE:

- I. Que mediante el oficio N° 22973 (DFOE-CIU-0573) notificado el 17 de diciembre de 2021, la Contraloría General de la República emitió la disposición DFOE-CIU-ORD-00004-2021 y ordenó a la SUTEL lo siguiente:

“(…)

Asuma la administración de los fondos y proyectos que se financian con los recursos de FONATEL, garantizando los objetivos y metas previstos en el artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones y el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de manera que se finiquite la relación que mantiene con el Banco Nacional de Costa Rica, conforme a la decisión asumida por ambas partes el 22 de febrero de 2019 y garantizar la continuidad de los programas y proyectos que se encuentran en ejecución. Remitir a más tardar el 22 de febrero de 2022, a la Contraloría General una certificación en la que conste:

- i. El finiquito contractual suscrito por ambas partes.
 - ii. Que los recursos y bienes fideicometidos han sido trasladados a la SUTEL.
 - iii. La garantía de continuidad de los programas y proyectos que se encuentran en ejecución.”
- II. Que con el objetivo de dar cumplimiento a la orden girada por el Órgano Contralor, la SUTEL inició el proceso de concurso N° 2022CD-000002-0014900001 cuyo objeto es la “Contratación de un banco del estado para la constitución de un fideicomiso de administración para la gestión de los recursos, programas y proyectos que se ejecuten con los recursos del Fondo

23 de diciembre del 2022**SESIÓN EXTRAORDINARIA 085-2022**

Nacional de Telecomunicaciones (en adelante FONATEL)”, el proceso de concurso fue adjudicado al Banco de Costa Rica y fue refrendo por la Contraloría General de la República el 21 de diciembre de 2022.

- III. Debido a lo anterior, la SUTEL y el Fideicomiso del Banco Nacional se encuentran ejecutando un plan de transición para su liquidación al nuevo Banco fiduciario. El banco fiduciario saliente dará mantenimiento a la gestión de aquellos contratos asociados a los programas y proyectos que tienen como objetivo el cumplimiento de la política pública definida en el PNDT, lo que permitirá a su vez dar cumplimiento con lo establecido en el punto a), inciso iii) de la orden N° 22973 (DFOE-CIU-0573), por lo que no se estarían realizando actividades o procesos de contratación nuevos que impliquen traslado de recursos por parte de SUTEL a este fideicomiso, sino que la continuidad estarían siendo financiada con los recursos existentes en dicho fideicomiso.
- IV. A partir del mes de agosto 2022, la SUTEL se vio imposibilitada de trasladar el superávit en SUTEL al Fideicomiso con el Banco Nacional tras la improbación del presupuesto extraordinario 02-2022 de SUTEL por parte de la CGR mediante oficio DFOE-CIU-0437 del 26 de agosto del 2022:

“...con base en el principio de juridicidad al cual toda actividad pública se somete obligatoriamente y consecuentemente de legalidad presupuestaria, se imprueba el egreso de los recursos propuestos en el presupuesto extraordinario N° 2-2022 al carecer del debido sustento jurídico la citada obligación, toda vez que se fundamenta en un contrato que ya no es válido ni eficaz para los propósitos pretendidos...”

- V. Que lo anterior, afectó también el traslado de recursos financieros al Fideicomiso del BNCR por concepto de contribución especial parafiscal, multas e intereses generando una acumulación de recursos en SUTEL, así como una subejecución en el presupuesto de egresos.:
- VI. Que el Banco de Costa Rica con el objetivo de agilizar el proceso de traslado y basado en el refrendo del contrato del Fideicomiso SUTEL-BCR otorgado por la CGR mediante oficio CGR-2390 (NI-19618-2022) y la orden de inicio de ejecución del contrato notificada al BCR mediante oficio 11151-SUTEL-DGF-2022, presenta el oficio FIDOP 2022-12-1395 con el detalle del presupuesto a ejecutar para el traslado de recursos y su debida inversión en instrumentos financieros. De igual forma, a SUTEL no le fue posible solicitar el traslado de recursos del Fideicomiso del Banco Nacional para cubrir los gastos de administración de la Dirección General de Fonatel correspondiente al cuarto trimestre del 2022, por lo que se requiere que el Banco de Costa Rica, traslade lo correspondiente al último trimestre del 2022 según la planificación de presupuesto de SUTEL.
- VII. Que las cláusulas 7,9 y 15 de la contratación 2022 CD-000002-0014900001 del Fideicomiso SUTEL-BCR, señalan:

“Cláusula 7.- Ejecución del Fideicomiso

Presupuesto del Fideicomiso. El FIDUCIARIO deberá elaborar y proponer para aprobación de la SUTEL un presupuesto anual del fideicomiso por programas, el cual deberá ser elaborado considerando las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la República que se encuentren vigentes, y que sean de aplicación según la naturaleza del

23 de diciembre del 2022**SESIÓN EXTRAORDINARIA 085-2022**

Fideicomiso, así como a las Directrices Presupuestarias que la SUTEL o cualquier órgano competente de control defina.”

“Cláusula 9-. Del Patrimonio del Fideicomiso

Patrimonio Inicial del Fideicomiso. El patrimonio inicial del Fideicomiso estará constituido por la totalidad de los recursos de FONATEL recibidos de las distintas fuentes establecidas en el artículo 38 de la LGT. Estos recursos serán trasladados por el Fideicomitente al Fideicomiso en calidad de fiduciario. Igualmente se incorporan como parte del patrimonio los recursos financieros que traslade el Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL GPP Banco Nacional – SUTEL, así como la cesión de todos los derechos y obligaciones que habían sido contraídos por dicho FIDEICOMISO.”

*“Cláusula 15-. Obligaciones específicas del Fiduciario
(...)”*

6. Trasladar a solicitud de la SUTEL, los recursos para la atención de los costos de Administración de la Dirección General de FONATEL, según la planificación presupuestaria de la SUTEL.”

- VIII. Que el presupuesto del Fideicomiso fue revisado por la DGF y se verifica que fue elaborado en concordancia con la Resolución del Despacho Contralor N.º R-DC-117-2022 del 11 de noviembre de 2022, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N.º 221 del 18 de noviembre de 2022, en la que se reforman las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, excluyendo de su ámbito de aplicación a los contratos de fideicomiso sujetos a aprobación presupuestaria externa, así como las normas referentes al suministro de información presupuestaria.

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos,

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

1. Dar por recibido el oficio FIDOP 2022-12-1395, del 22 de diciembre del 2022, con la propuesta de Presupuesto 2022 para el traslado de recursos de SUTEL al nuevo Fideicomiso con el Banco de Costa Rica.
2. Dar por recibido el oficio 11187-SUTEL-DGF-2022, del 22 de diciembre del 2022, por el cual la Dirección General de Fonatel presenta al Consejo el informe con el análisis de la propuesta de Presupuesto 2022 para el traslado de recursos de SUTEL al nuevo Fideicomiso con el Banco de Costa Rica.
3. Aprobar el presupuesto del Fideicomiso SUTEL-BCR para el periodo presupuestario 2022, por un monto total de ₡6.997.079.572,33 (seis mil novecientos noventa y siete millones setenta y nueve mil quinientos setenta y dos colones, con 33/100).
4. Notificar el presente acuerdo al Banco de Costa Rica.

**ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**

23 de diciembre del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 085-2022

2.3 Notificación de acuerdo de nombramiento del nuevo fideicomiso al Banco Nacional de Costa Rica al Comité de Vigilancia y a la Auditoría Interna de ARESEP

De seguido, informa la Presidencia sobre la notificación del acuerdo de nombramiento del nuevo fideicomiso al Banco Nacional de Costa Rica, al Comité de Vigilancia y a la Auditoría Interna de ARESEP

Se deja constancia de que para este tema aplica la exposición del punto anterior.

La Presidencia hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, y solicita al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la información expuesta, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 007-085-2022

CONSIDERANDO QUE

- I. El 17 de diciembre de 2021, se notifica el oficio N° 22973 (DFOE-CIU-0573) por medio del cual se emite la orden DFOE-CIU-ORD-00004-2021. Mediante este oficio la Contraloría ordena a la SUTEL lo siguiente:

“(…)

- a. Asuma la administración de los fondos y proyectos que se financian con los recursos de FONATEL, garantizando los objetivos y metas previstos en el artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones y el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de manera que se finiquite la relación que mantiene con el Banco Nacional de Costa Rica, conforme a la decisión asumida por ambas partes el 22 de febrero de 2019 y garantizar la continuidad de los programas y proyectos que se encuentran en ejecución. Remitir a más tardar el 22 de febrero de 2022, a la Contraloría General una certificación en la que conste:*
 - i. El finiquito contractual suscrito por ambas partes.*
 - ii. Que los recursos y bienes fideicomitados han sido trasladados a la SUTEL.*
 - iii. La garantía de continuidad de los programas y proyectos que se encuentran en ejecución.*
 - b. Ajustar conforme a Derecho el inciso II del acuerdo 013-068-2020 del 01 de octubre de 2020. Remitir a más tardar al 22 de febrero de 2022, a la Contraloría General una certificación en la que consten los ajustes correspondientes”.*
- II. El 14 de febrero de 2022, mediante oficio 01358-SUTEL-CS-2022 y en complemento con el oficio 01433-SUTEL-CS-2022 del 15 de febrero del 2022, se solicita a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR una prórroga, por el plazo de 8 meses, para el cumplimiento de la orden DFOE-CIU-ORD-00004-2021, dado el interés público que reviste la gestión de los proyectos y programas de Fonatel.
- III. El 25 de mayo de 2022, mediante oficio 04776-SUTEL-DGO-2022, se presentó ante la Contraloría General de la República, la solicitud de refrendo del proceso número 2022CD-000002-0014900001, denominada “Contratación de un fideicomiso para la gestión de los

23 de diciembre del 2022**SESIÓN EXTRAORDINARIA 085-2022**

recursos, programas y proyectos de Fonatel.”

- IV. El 13 de junio de 2022, mediante oficio 05500-SUTEL-CS-2022, se solicita a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR una prórroga, por el plazo de 5 meses, para el cumplimiento de la orden DFOE-CIU-ORD-00004-2021, dado el interés público que reviste la gestión de los proyectos y programas de Fonatel y los avances en el proceso de contratación de un nuevo Fideicomiso.
- V. El 4 de julio 2022, mediante oficio DFOE-SEM-0969 del Área de Seguimiento de la CGR indica: “Al respecto, en virtud de que dicha gestión de refrendo se encuentra en trámite ante la División de Contratación Administrativa, el Área de Seguimiento para la Mejora Pública se reserva la posibilidad de otorgar o denegar un plazo adicional”.
- VI. Mediante oficio N° 23090 (DCA-3239) del 21 de diciembre de 2022, la CGR otorga el refrendo brindando eficacia al contrato “Contratación de un fideicomiso para la gestión de los recursos, programas y proyectos de Fonatel” previamente suscrito con el Banco de Costa Rica.

A partir de los Considerandos que anteceden, el Consejo de SUTEL resuelve

- 1. Comunicar al Banco Nacional de Costa Rica, al Comité de Vigilancia y a la Auditoría Interna de la ARESEP, del refrendo otorgado por la Contraloría General de la República al contrato “Contratación de un fideicomiso para la gestión de los recursos, programas y proyectos de Fonatel” previamente suscrito con el Banco de Costa Rica”, mediante oficio 23090 (DCA-3239).
- 2. Informar al Banco Nacional de Costa Rica que se convocará a una reunión conjunta con el Banco de Costa Rica, para coordinar las acciones de transición, de acuerdo con el Plan de transición acordado entre las partes.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

ARTÍCULO 3

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

3.1 *Estimación del tipo de cambio para el presupuesto 2023 de la SUTEL*

Se unen a la sesión los funcionarios Mario Luis Campos Ramírez y Lianette Medina Zamora.

Informa la Presidencia que se recibió el oficio 11250-SUTEL-DGO-2022, del 22 de diciembre del 2022, mediante el cual se solicita la autorización para ajustar el tipo de cambio del Presupuesto Inicial 2023, por instrucción de la Contraloría General de la República en oficio 23146 (DFOE-CIU-0692) del 22 de diciembre de 2022.

De seguido el respectivo intercambio de impresiones:

“Alan Cambroneró: *Ayer se recibió por parte de la Contraloría General de la República la aprobación parcial*

23 de diciembre del 2022**SESIÓN EXTRAORDINARIA 085-2022**

del presupuesto inicial de la Sutel para el año 2023. Esto mediante el oficio DFOE-CIU-0692, en el apartado 2.2 de este documento indica que se imprueba la estimación tanto de ingresos y su aplicación por objeto del gasto que contemplen dentro de los supuestos de proyección, el tipo de cambio que había sido estimado en ese momento de 722.14, el cual fue calculado por la Sutel para aplicar en esta formulación del presupuesto inicial 2023.

Recordemos que bajo los indicadores y bajo el modelo utilizado por la Sutel, en ese momento existía un alza al tipo de cambio bastante importante en el país, bajo el contexto de ese momento y el tipo de cambio, por lo tanto, evidentemente es alto si se considera la situación en el contexto actual.

La Contraloría lo que solicita es que se debe reducir, tanto en ingresos como en gastos, aquellas partidas que se ven afectadas por este tipo de cambio. Para esto, otorga un plazo al 12 de enero para hacer los ajustes en el sistema, es así como el tipo de cambio es uno de los indicadores utilizados para efectos de la formulación del presupuesto que es aprobado por el Consejo; ahora se trae para valoración la nueva estimación del tipo de cambio, a fin de que en próximos días los compañeros de Planificación procedan a hacer los ajustes que corresponden a las partidas de ingresos y gastos y los carguen al sistema de la Contraloría en el plazo señalado.

Importante aclarar, no es que hubo alguna improbación de alguna partida, es un ajuste de los colones equivalentes que hay que ajustar, por el tipo de cambio que ahorita estamos proponiendo.

El tipo de cambio que estamos proponiendo se presenta mediante el oficio 11250-SUTEL-DGO-2022, esta estimación, tomando en cuenta varios parámetros, el tipo de cambio de venta al 22 de diciembre del 2022, publicado por el Banco Central de Costa Rica, una proyección del tipo de cambio de aquí al 31 de diciembre, realizada por la Sutel según información histórica, el crecimiento que podría darse de aquí a fin de año, la inflación proyectada a 12 meses de Costa Rica según la encuesta de expectativa que es también publicada por el Banco Central, la última disponible, la inflación proyectada para los Estados Unidos para el 2023, en este caso de acuerdo con [...], y como referencia se presenta el tipo de cambio que el Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección de Presupuesto Nacional, determinó para el próximo año; el modelo que se observa es el que se ha utilizado en otros momentos, ahora con las variables del contexto actual, donde al 31 de diciembre se proyecta un tipo de cambio de 594 y a este se le está aplicando un ajuste por inflación considerando la diferencia entre la inflación interna de un 594 y la externa de Estados Unidos, que da un crecimiento que se proyecta en 3.05, entonces aplicando esto al tipo de cambio estimado de este fin de año se estaría estimando un tipo de cambio de 648.54, recordando que estaba en 722, estamos hablando ahora de un tipo de cambio de 648.

Como referencia, estamos viendo que el que el Ministerio de Hacienda utilizó para el presupuesto nacional fue de 686, no obstante, consultamos hoy a la Dirección de Presupuestos de ese Ministerio, ellos mantuvieron ese tipo de cambio, no lo han variado hasta el momento, lo que pasa es que ese tipo de cambio lo habían calculado hace bastante tiempo.

Consideramos razonable, apropiado, el equipo técnico, doña Lianette, don Mario que nos ha apoyado también en esto, también contamos con el apoyo de doña Cinthya en la revisión, a quien le agradecemos también y este es el tipo de cambio que proponemos desde la Dirección General de Operaciones, 648.54 para utilizar.

Importante, estamos en un escenario de alta incertidumbre, hay criterios de expertos, recientes, que se espera que el otro año se mantenga un tipo de cambio más estable que lo que sucedió este año, por diferentes elementos que se han presentado en los últimos meses, la aprobación de los eurobonos, pero no obstante los riesgos siempre existen, riesgos de choques externos siempre pueden afectar a pesar de que haya una estabilidad que se pueda entender de momento en cuanto a los indicadores macroeconómicos internos de Costa Rica.

La Contraloría señala el requerimiento de que se monitoree este comportamiento del tipo de cambio, con el fin de que se tomen las previsiones que sean necesarias y se realicen los ajustes que correspondan. Esto

23 de diciembre del 2022**SESIÓN EXTRAORDINARIA 085-2022**

nos obliga por supuesto, desde el año pasado así ha sido, en un seguimiento del tipo de cambio, para estar revisando, tomar las previsiones, consideraciones en las órdenes de compra en los pagos de la Sutel ya sea hacia arriba o hacia abajo según se vaya generando.

Cinthya Arias: *Tendría la observación de que si bien, como ustedes tienen el modelo o la metodología que ha aplicado Sutel, da un 648.54 que es el que se está recomendando, también se hizo el ejercicio de sacar un promedio entre lo que era el tipo de cambio que nos daba, la estimación de Hacienda, la expectativa del tipo de cambio a dos meses del Banco Central y realmente daba muy parecido, da 647.70; al final, la idea de recomendar el 648 que está basado en una metodología que en otros momentos se ha aplicado, que la Contraloría no ha tenido mayores observaciones al respecto y representa un punto o una estimación que tome en cuenta, estimamos nosotros, que el escenario no es igual al que tenía el Ministerio de Hacienda en su momento, puesto que cuando ellos hicieron esa estimación no estaban claros ciertos temas, como el de los eurobonos, principalmente que son ingresos de divisas que el país va a tener y que tendría efectos en el mercado cambiario, al haber mayor disponibilidad de dólares en el mercado y que perdería bajar el tipo de cambio por debajo de este nivel que habían proyectado, 686, entonces, además de que ese 648 está basado en un instrumento objetivo, es también consistente con las tendencias como el ingreso de divisas al país por temas de eurobonos y posibles ajustes que puedan haber en las expectativas, o sea, que va a subir sobre esos 608,55 por toda la expectativa que hay de una mayor recesión en la economía estadounidense.*

Esos elementos me parece que dan para validar además la diferencia entre ese tipo de cambio que utiliza el Ministerio de Hacienda, la estimación hecha hace unos meses, así como estos otros elementos”.

La Presidencia hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, y solicita al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la información expuesta, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 008-085-2022**CONSIDERANDO QUE:**

- I. La Superintendencia de Telecomunicaciones envió a la Contraloría General de la República el oficio 08640-SUTEL-DGO-2022 del 30 de setiembre de 2022, mediante el cual presenta el Presupuesto Inicial 2023 para la aprobación de este Órgano de Fiscalización.
- II. Se recibió el oficio 23146 (DFOE-CIU-0692) del 22 de diciembre de 2022, enviado por la Contraloría General de la República, mediante el cual comunica la aprobación parcial del Presupuesto Ordinario 2023, el cual indica:

“2.2 Improbaciones

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor realiza las siguientes improbaciones:

La SUTEL sometió a aprobación el presupuesto inicial del periodo 2023 por un monto de \$25.256,63 millones. De ese monto se imprueba la estimación tanto de ingresos y su aplicación por objeto del gasto (con el fin de mantener el equilibrio presupuestario), como de los gastos que contemplen dentro de los supuestos de proyección el tipo de cambio propuesto en \$722,14, el cual fue calculado por SUTEL para aplicarse en la formulación del presupuesto inicial del 2023.”

23 de diciembre del 2022**SESIÓN EXTRAORDINARIA 085-2022**

- III. La Unidad de Planificación, presupuesto y control interno, en conjunto con la Unidad de Finanzas, con la participación del Director General de Operaciones; realizaron una actualización del tipo de cambio para el Presupuesto Inicial 2023.
- IV. La Dirección General de Operaciones, envió al Consejo de la Sutel el oficio 11250-SUTEL-DGO-2022 del 22 de diciembre de 2022, mediante el cual se solicita ajuste al tipo de cambio del Presupuesto Inicial 2023, por instrucción de la Contraloría General de la República en oficio 23146 (DFOE-CIU-0692) del 22 de diciembre de 2022

**POR TANTO,
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1. Dar por recibido y aprobar el oficio 11250-SUTEL-DGO-2022, del 22 de diciembre del 2022, mediante el cual se solicita la autorización para ajustar el tipo de cambio del Presupuesto Inicial 2023, por instrucción de la Contraloría General de la República en oficio 23146 (DFOE-CIU-0692) del 22 de diciembre del 2022.
- 2. Autorizar el tipo de cambio de ₡648,54 / dólar, para ser utilizado en el Presupuesto Inicial 2023.
- 3. Solicitar a la Dirección General de Operaciones que realice las actividades que permitan brindar el seguimiento al indicador del tipo de cambio para tomar las acciones que correspondan en caso de variaciones que impliquen ajustes presupuestarios.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

A las 16:40 horas se levanta la sesión, la cual cumplió a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantuvo la conexión tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente.

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

**LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO**

**GILBERT CAMACHO MORA
PRESIDENTE DEL CONSEJO**